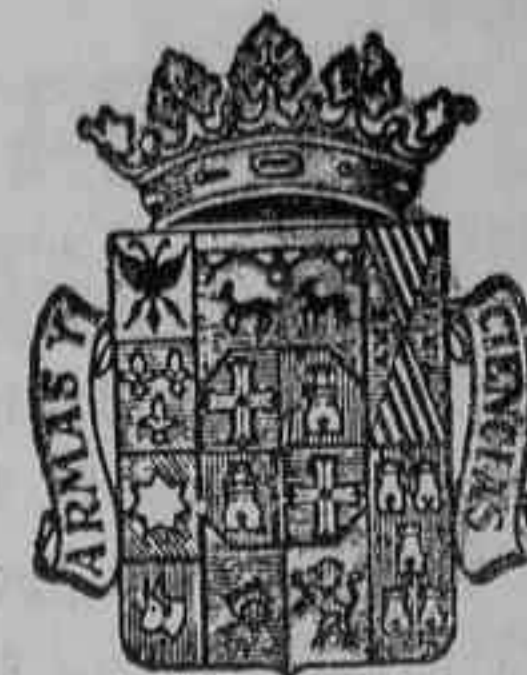




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
<i>Suscripción anual:</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 21 de octubre de 1992

Núm. 127

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio Cervera 40/92, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuegra, ESTRUCTURHOR, S. A., se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto por resultar desconocido.

Diligencia de embargo: En Palencia, a veintinueve de septiembre de 1992. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 29 de septiembre de 1992, dictada en este expediente seguido contra ESTRUCTURHOR, S. A., y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de ESTRUCTURHOR, S. A., existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubier-
to por principal, recargo de apremio y costas presumibles,

que asciende a la cantidad de veintitrés mil setecientas doce pesetas (23.712).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuegra, dentro de los treinta días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que se dicte: Recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 del citado Reglamento.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no

se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a la Empresa ESTRUC-TURHOR, S. A., conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4791

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación, por débitos a la Hacienda Municipal de VILLADA (Palencia), contra don ANTONIO FERNANDEZ DOYAGUE por el concepto de I. B. I. de naturaleza Urbana, L. F. Industrial y Tasas Varias, cuyo importe por principal, recargos de apremio, costas presupuestadas, hasta la fecha, ascienden a la suma de 615.300 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes inmuebles embargados al deudor don Antonio Fernández Doyague, procédase a la celebración de la subasta de los mismos, el día 5 de noviembre de 1992, a las diez horas, en la Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Villada (Palencia); y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los citados bienes a enajenar será de 2.500.000 pesetas.

Notifíquese esta Providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios reglamentarios».

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.—Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán.

2.—Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en la oficina de este Servicio de Recaudación sita en Palencia, calle Don Sancho, número 3, entreplanta, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por el importe del depósito, advirtiéndose, que los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no se extiende hasta diez días después de la celebración de la subasta.

6.—En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.—La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque a cargo de la cuenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

8.—La Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta.

9.—Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 10.000 pesetas.

10.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

11.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción del precio del remate.

12.—Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido, en este caso, que contra la indicada Providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de UN MES, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Tesorería del Ayuntamiento de Villada (Palencia), conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; significando que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 14 de la citada Ley.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Relación de bienes a enajenar

URBANA. — Número dos, sita en el municipio de Villada, Avda. de Facundo Blanco Callejas, vivienda planta primera o alta, de una superficie aproximada de 60 metros cuadrados que linda: Derecha, izquierda y fondo con vello y Avda. de F. Blanco Calleja, y fondo, hermanos Herro Lagartos. Le corresponde un 50% de participación.

Inscrita en el tomo 1.986; folio 224; finca núm. 11.672.

Palencia, 14 de octubre de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4788

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso, lo preceptuado en el artículo 4.º1 del Decreto 2.572/75.

RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

(Comprobación de valores, art. 61 del Reglamento del Impuesto aprobado por R. D. 3.494/1981), de 29 de diciembre)

- Contribuyente: Romo Martín, Juan José.
Número expediente: 1.687/89.
Valor comprobado: 4.307.190 pesetas.
- Contribuyente: Pérez Martín, Luis Miguel.
Número expediente: 4.946/89.
Valor comprobado: 3.412.560 pesetas.
- Contribuyente: Calvo Pérez, Heliodoro.
Número expediente: 2.395/90.
Valor comprobado: 300.000 pesetas.
- Contribuyente: Transporte Charly, S. L.
Número expediente: 3.484/91.
Valor comprobado: 570.000 pesetas.
- Transmitente: Melero Revilla, Fernando.
Número expediente: 5.599/90.
Valor comprobado: 7.456.355 pesetas.

Recursos contra la asignación de valores

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León en Palencia, o reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo señalado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

b) O bien, alternativamente, solicitar la tasación pericial contradictoria ante este Servicio Territorial en el plazo de quince días hábiles; que se tramitará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 62 del Reglamento del Impuesto, anteriormente citado.

La notificación de los valores asignados tiene efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación, según el punto 3, artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia, 15 de octubre de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Juan Puertas Gómez.

4785

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último supuesto lo preceptuado en el artículo 4.º1 del Decreto 2.572/75; o, en su caso, la han rehusado.

RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- Contribuyente: Arroyo Sanz, David.
Núm. liquidación: 70829. — Ejercicio: 1991.
A ingresar: 6.006 pesetas.
- Contribuyente: García Quijano, Marcial.
Núm. liquidación: 70182. — Ejercicio: 1991.
A ingresar: 2.922 pesetas.
- Contribuyente: Cerreduela Jiménez, María.
Núm. liquidación: 71523. — Ejercicio: 1991.
A ingresar: 204.088 pesetas.
- Contribuyente: Pajares Antón, Miguel.
Núm. liquidación: 70739. — Ejercicio: 1991.
A ingresar: 3.594 pesetas.
- Contribuyente: Penelas González, Julio.
Núm. liquidación: 70044. — Ejercicio: 1992.
A ingresar: 1.035 pesetas.
- Contribuyente: S. A. T. Sta. Eulalia núm. 2.582.
Núm. liquidación: 70363. — Ejercicio: 1991.
A ingresar: 171.990 pesetas.
- Contribuyente: Fernández Caballero, Alejandro.
Núm. liquidación: 71374. — Ejercicio: 1991.
A ingresar: 26.159 pesetas.
- Contribuyente: Promotora Vapa, S. A.
Núm. liquidación: 70532. — Ejercicio: 1991.
A ingresar: 74.371 pesetas.
- Contribuyente: Promotora Vapa, S. A.
Núm. liquidación: 70533. — Ejercicio: 1991.
A ingresar: 852.281 pesetas.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Contribuyente: López Otero, Valentín.
Núm. liquidación: 70823. — Ejercicio: 1991.
A ingresar: 45.648 pesetas.
- Contribuyente: López Otero, Valentín.
Núm. liquidación: 70808. — Ejercicio: 1991.
A ingresar: 202.895 pesetas.

Plazo para efectuar los ingresos

Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en período voluntario, se exigirá el pago de la deuda por vía de apremio.

Recurso contra las liquidaciones

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León en Palencia, o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo señalado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

La notificación de las liquidaciones relacionadas tienen efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación, según el punto 3, art. 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Palencia, 15 de octubre de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Juan Puertas Gómez.

4786

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE - 2.475).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 20 KV, de 138 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA a 12.000-20.000/380-220 voltios, denominado «Repetidor El Ser», a instalar en el Monte Otero de Butres, en el término municipal de Santa Cruz de Boedo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; —34001— Palencia.

Palencia, 28 de agosto de 1992. — El Delegado Territorial (Art. 8, Decreto 225/1988), el Secretario Territorial, Angel Armisen Rico.

4232

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo, S. A., para línea aérea a 20 KV, de 1.702 metros de longitud, variante de la de Osorno a Frómista, en Santillana de Campos, con derivaciones a Las Cabañas de Castilla (94 metros) y Santillana de Campos (158 metros). (NIE - 2.499).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 24 de agosto de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Venancio Calderón Calderón.

4192

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 566/91, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a ALUMEN, S. A., con domicilio en Alar del Rey, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 494.547 pesetas, con fecha 6 de octubre de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de junio de 1992, la subasta de bienes inmuebles propiedad de ALUMEN, S. A., cuyo embargo se realizó con fecha 16 de diciembre de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 1 de diciembre de 1992, a las diez veinticinco horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, sin número, planta cuarta de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 6 de octubre de 1992.—El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez».

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO:

RUSTICA. — Parcela de terreno en Alar del Rey, al sitio del Escobal, de 10.000 metros cuadrados, excluida de concentración parcelaria. Procede por segregación de la finca 4.516, al folio 10 del tomo 1.341. En la misma hay construída una nave industrial de 1.002 metros cuadrados, integrada por cuatro cuerpos.

Vaíorada en 29.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: 20.159.329 pesetas.

CARGAS: Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, del 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Avda. Casado del Alisal, 49-Palencia, hasta el día anterior a la fecha señalada par la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél el importe de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto c. en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda

otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 9 de octubre de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4766

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.074/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a JOSE FERNANDEZ RUBIO, con domicilio en Bárcena de Campos, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 885.689 pesetas, con fecha 9 de octubre de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12 de marzo de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor JOSE FERNANDEZ RUBIO, cuyo embargo se realizó con fecha 10 de septiembre de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 1 de diciembre de 1992, a las diez treinta horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, sin número, planta cuarta, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor. — Palencia, 9 de octubre de 1992. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez».

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNO:

URBANA. — Casa en la calle Juncal, en Bárcena de Campos, compuesta de planta baja y alta, con corral. De

160 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.532, folio 160, finca 3.076.

Valorado y tipo de subasta: 1.300.000 pesetas. Sin cargas.

LOTE DOS:

RUSTICA: Secano indivisible, finca 9 de la hoja 4 a la Mangadilla, en término de Bárcena de Campos, de 1 Has., 7 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.528, folio 143, finca 2.840.

Valorado y tipo de subasta: 403.500 pesetas. Sin cargas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hancen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 9 de octubre de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4767

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Natalio Grijalvo Carrillo, con DNI número 12.639.380, con domicilio en calle Berastegui, 8 - 28017 Madrid, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo (noria).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

—Realización de un pozo (noria) cuyas dimensiones son 5,00 m. de profundidad y 1 x 1,50 m. de sección, revestido de hormigón.

—El caudal de agua solicitado es de 1,812 litros segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de una bomba acoplada a tractor.

—La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en las parcelas números 86-1 y 86-2 del polígono 3, en el término municipal de Palenzuela (Palencia), y cuya superficie es de 3,026 Has.

—Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 08.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Salamanca, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-20.090-PA).

Valladolid, 28 de septiembre de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

4545

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 218/92, a instancia de Juan Jesús del Río González y otro, frente a Construcciones Jubete, S. L., y F. G. S., se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA número 533/92. — El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Juan Jesús del Río González y Miguel Angel Rojo Rodríguez, contra Construcciones Jubete, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades.

FALLO: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno al empresario demandado Construcciones Jubete, S. L., a pagar a Juan Jesús del Río González, trescientas cuarenta y tres mil seiscientos setenta y siete pesetas (343.677 pesetas), y a Miguel Angel Rojo Rodríguez, trescientas treinta y dos mil ciento noventa y siete pesetas (332.197 pesetas), por salarios devengados.

Prevéngase a los partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., n.º 3439, Ofic. Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Jubete, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial (ilegible).

4705

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los Autos seguidos en este Juzgado con el número 612/88, a instancia de Lucio Andrés Rodríguez, frente a INSS, TGSS, Antracitas de Velilla, S. A., Antracitas de Valdehaya, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en materia de prestaciones, se ha dictado la siguiente y literal:

«Propuesta de Providencia de S. S. el Secretario en funciones Sr. Ruiz Serrano. — En Palencia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. El anterior escrito, únase a los autos de su razón y entrénguese las copias a las contrapartes. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte demandante, contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y pónganse los autos a disposición del Letrado don José Luis Varillas Asenjo, para que en el plazo de una audiencia, a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de los mismos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea

el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá al recurrente por desistido del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Y dese cumplimiento a lo determinado en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral. Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario: Roberto Ruiz Serrano. — Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Valdehaya, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

4799

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos número 363/92, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Marcos Felipe García Quirce, contra la empresa Maderas Marce, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Maderas Marce, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Ribas de Campos (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar de comparecencia a las partes, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, primera planta, para el próximo día nueve de noviembre, a las doce y diez horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegada por el actor, con la advertencia de que únicamente podrán ser aportadas aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y practíquese la prueba de Confesión Judicial interesada en la persona del legal representante de la empresa demandada, con apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Maderas Marce, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Ribas de Campos (Palencia), extiende la presente en Palencia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

4800

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.761 de 1992,

por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Fabiola Pariente Delgado, costra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 23 de julio de 1992 (expediente 21.475/91), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, confirmatoria del acta de liquidación número 173/90, por descubierto de cotización.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

4745

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 712/92, sobre hurto, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA número 84. — En el juicio de faltas número 712/92 del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de hurto.

Han sido partes:

—El denunciante: José María Domínguez Pérez, circunstanciado en autos.

—El denunciado: María Antonia González Vergara y Laura Giménez Escudero, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO: Absuelvo a María Antonia González Vergara y a Laura Giménez Escudero, de la falta que se le imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, debiendo formularse por escrito con expresión de los motivos de impugnación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Juan Francisco Bote Saavedra, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado en el día de la fecha. Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, firmado: Margarita Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente se

notifica la sentencia dictada a la denunciada María Antonia González Vergara, en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín.

4758

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 314/92, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Alfredo Bustillo Fuente y Amparo González Fernández, en reclamación de 2.955.320 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Alfredo Bustillo Fuente y Amparo González Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

4759

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de cognición núm. 463/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Gómez Pérez, contra Vicenta Cabezón Fuente, María Elena Leronés y Rosario Salamanca, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

«Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Procurador señor Alvarez, en nombre de don Francisco Gómez Pérez, debo condenar y condeno a Vicenta Cabezón Fuente, Elena Leronés Marcos y Rosario Salamanca González, a que abonen con carácter solidario al actor la cantidad de 270.000 pesetas de principal, intereses legales desde el 18-10-91 hasta su total pago y con imposición de costas a las demandadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a diez de octubre de mil novecientos noventa y dos. — Amparo Rodríguez. — (ilegible).

4760

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 229/91, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, frente a Alfredo Bustillo Fuente y Amparo González Fernández, sobre reclamación de 3.305.451 pesetas de principal y otros 2.000.000 de pesetas para intereses y costas, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia. — Secretario Sr. Vicente González. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de juicio ejecutivo 229/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, frente a Alfredo Bustillo Fuente y Amparo González Fernández, y siendo desconocido el domicilio de los ejecutados, se acuerda citar de remate, por medio de los ejecutados, se acuerda citar de remate, por medio de lo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarada en situación legal de rebeldía procesal.

Se acuerda el embargo, sin hacer previo requerimiento de pago, sobre los siguientes bienes propiedad de los demandados señalados por la actora:

1.—Cuarta parte indivisa de la casa en casco y término de Población de Arroyo, en la calle de Ledigos, de 370 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el tomo 1.358, al folio 174.

2.—Cuarta parte indivisa de la casa en casco y término de Población de Arroyo en la calle del Mediodía, de ochenta metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.358, al folio 172.

3.—Finca de secano en término de Población de Arroyo, número 1 de la hoja 12, al sitio de los Llanos, de 26-60 áreas. Inscrita en el tomo 1.676, al folio 64.

4.—Finca de secano en término de Población de Arroyo, número 9 de la hoja 14, al sitio de los Peces, de 1-92-90 hectáreas. Inscrita en el tomo 1.204, al folio 94.

5.—Tres cuartas partes indivisas de la casa en casco y término de Población de Arroyo, en la calle de Ledigos, de 370 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.358, al folio 174.

6.—Solar en casco y término de Población de Arroyo, en la Calle Mayor, de 548 metros cuadrados, sobre el que se ha construido dos naves, cada una de ellas de ciento ochenta metros cuadrados, una con entrada por la calle Mayor, y la otra por la calle Ledigos. Inscrita en el tomo 1.676, al folio 182.

7.—Finca de secano en término de Población de Arroyo, número 9 de la hoja 4, al sitio de San Pelayo, de 29-60 áreas, dentro de la que se ha construido una nave diáfana, de 440 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el tomo 1.673 al folio 186.

Esto propongo a Su Señoría y doy fe. — Conforme: La Magistrada - Juez.

Para que sirva de citación de remate al demandado, para que si le conviniere se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, expido la presente en Palencia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez 4762

PALENCIA. — NUM. 5

Edicto de citación de remate

En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Magistrada - Juez de este Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco, en providencia de fecha nueve de octubre del año en curso, dictada en autos de juicio ejecutivo número 274/91, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., frente a don Julián Arnáez Benito y doña Flora Rebouras García, mayores de edad y con domicilio desconocido, en reclamación de 683.997 pesetas de principal,

más otras 400.000 pesetas que se calculan prudencialmente para intereses, costas y gastos, se cita de remate por el presente a dicho demandado para que —en el plazo improrrogable de nueve días hábiles— comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, haciéndoles saber que se practicó el embargo de los bienes abajo expresados, sin previo requerimiento de pago por hallarse en paradero desconocido y previniéndoles de que, si no comparece, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Bienes embargados. — Vivienda unifamiliar compuesta de dos plantas, en la calle Los Pinos, número 15, superficie 88 metros cuadrados, de los que 37,95 están edificados y el resto se destina a patio o jardín. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.439, folio 112, finca número 51.719.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados don Julián Arnáez Benito y doña Flora Rebouras García, cuyo último domicilio conocido es en calle Los Pinos, número 15 de Palencia, libro el presente —bajo la fe del Secretario—, en Palencia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, María José Renedo Juárez. — La Secretaria, Ana María González Domínguez. 4761

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cinco de Palencia, de conformidad con la Providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 233/92, seguidos a instancia del Procurador Sr. Hidalgo Freyre, en nombre y representación de Antonio Pérez Andrés, frente a don Modesto Rodríguez Herrero, cuyo domicilio se desconoce y en cuya Providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a las diez horas de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación al demandado referido, expido y firmo la presente en Palencia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible). 4763

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cinco de Palencia, de conformidad con la Providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 229/92, seguidos a instancia de «Sotoblanco», Talleres y Servicios, S. A., representada por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a don Pedro Martínez Aparicio, con domicilio desconocido, se ha acordado emplazar a mencionado demandado para que en el término de nueve días, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Pedro Martínez Aparicio, expido y firmo el presente en Palencia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible). 4764

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente de dominio con el número 275/92, a instancia de don Eloy Melendre Andrés, mayor de edad, pensionista y vecino de Palencia, en calle Cardenal Cisneros, número 20-2.º-B, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

—RUSTICA. Parcela en huerta con varios frutales y servidumbres necesarias, sita en término de esta ciudad, al pago llamado Reveca, que mide veintinueve áreas y sesenta centiáreas, y linda: Por el Norte, con la parte adjudicada a don Demetrio Andrés; al Oriente, tierra de don Manuel Martínez Azcoitia; al Mediodía, la parcela adjudicada a doña Eulogia Andrés y al Poniente, con el ferrocarril.

Inscrita: Al tomo 1.438, libro 187, folio 17, finca número 11.205, inscripción primera.

—URBANA. Casa compuesta solamente de planta baja y corral, sita en término de esta ciudad, al pago de la Reveca, de superficie de doscientos metros cuadrados, de los cuales, cien metros corresponden a la casa y los otros cien metros al corral. Linda por los cuatro puntos cardinales con finca de don Eugenio Andrés y hermanos.

Inscrita: Al tomo 1.435, libro 186, folios 246 y 247, finca número 11.196, inscripciones 1.ª y 2.ª, tomo 1.489, libro 207, folios 66 y 67, finca núm. 11.196, inscripciones 6.ª y 10.ª; tomo 1.653, libro 296, folios 233 y 234, finca núm. 11.196, inscripciones 11.ª, 15.ª, 16.ª; y tomo 2.408, libro 775, folio 140, finca número 11.196, inscripción 17.ª.

Por medio del presente y de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

También por medio del presente y de acuerdo con el artículo mencionado y el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a los causahabientes de doña Adela Andrés Hoyos y de don Juan Andrés Hoyos, ambos fallecidos, como últimos titulares registrales de las fincas, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga; así como a los linderos don Demetrio Andrés, don Manuel Martínez Azcoitia, doña Eulogia Andrés y don Eugenio Andrés y Hermanos.

Dado en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — Ana María Carrascosa Miguel. — (ilegible).

4765

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 31/92, que ante este Juzgado se siguen a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Caja España de Inversiones, frente a don José Antonio de la Rosa Fernández, doña Consuelo Calvo Botrán; don Ernesto Fernández Infanzón y doña Elena de la Rosa Fernández, sobre reclamación de la cantidad de 2.727.748 pesetas de principal, más 1.350.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y gastos, en los que, habiendo fallecido la demandada doña Elena de la Rosa Fernández, a instancia de la parte actora,

se ha acordado dirigir la presente demanda frente a la herencia yacente o ignorados herederos de la mencionada demandada, lo que, por medio de la presente se hace saber a éstos a los efectos que procedan.

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente o ignorados herederos de doña Elena de la Rosa Fernández, libro el presente en Palencia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, Ana María González Domínguez.

4798

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de Citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de instrucción de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas número 250/90, seguidas por falta de desobediencia, por la presente se cita a los condenados Francisco Javier Escudero Pisa, Angel Borja Hernández y Juan José Escudero Pisa, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a fin de cumplimiento de sentencia firme, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Carrión de los Condes, trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

4795

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Angel Ríos Angel, natural de Nogales de Pisuerga, nacido en julio de 1954, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, en el término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta a que fue condenado en los autos de juicio de faltas número 417/89-S, por falta de daños, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Carrión de los Condes, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible).

4796

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

En autos de juicio de cognición número 18/92, que en este Juzgado se siguen a instancia de Barclays Bank, S.A.E. representado por el Procurador Sr. Arnillas del Barco, contra don José Antonio Prieto García y doña Paloma Herrero de Prado, y en fecha de dos de junio de mil novecientos noventa y dos, ha recaído sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor.

«FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Arnillas del Barco, en representación de la Entidad Barclays Bank, SAE, frente a don José Antonio Prieto García y doña Paloma Herrero de Prado, declarados en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a ambos demandados a que abonen a la entidad actora la cantidad reclamada de ciento setenta y nueve mil quince pesetas (179.015), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta que sea totalmente ejecutada, así como al pago de las costas procesales que se hubieren causado en estos autos.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebel-
día conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento
Civil, de no solicitarse la notificación personal por la parte
actora dentro del tercer día.

Frente a esta resolución, cabe interponer recurso de ape-
lación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palen-
cia, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en
primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José
Antonio Prieto García, que se encuentra en ignorado para-
dero, expido y firmo el presente en Cervera de Pisuerga
a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—
El Secretario judicial, Luis Fernando Santos del Valle.

4335

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado de pri-
mera instancia número uno se siguen con el núm. 283/89,
a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el
Procurador Sr. Arnillas del Barco, contra don Javier del
Campo Martínez y esposa, a efectos del artículo 144 R. H.,
en reclamación de cantidad, y en la fecha del presente se
ha dictado propuesta de providencia en la que se acuerda
requerir por término de seis días al demandado don Javier
del Campo Martínez y esposa a efectos art. 144 R. H., de
aportación de los títulos de las fincas embargadas en los
autos arriba indicados, de su propiedad, encontrándose el
referido demandado, en ignorado paadero.

Y, para que así conste y surta sus efectos, expido la pre-
sente cédula de notificación y requerimiento al demandado
hoy en ignorado paadero don Javier del Campo Martínez
y esposa a los efectos del art. 144 del R. H., en Cervera de
Pisuerga, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa
y dos. — El Secretario judicial, Luis Fernando Santos.

4336

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agos-
to de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el
art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con
carácter provisional, sobre imposición y ordenación de
contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación
de las obras de «Pavimentación de calle Los Lienzos», por
un importe de 106.876 pesetas, en los que asimismo se esta-
blecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de
la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Ha-
ciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49
de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/
1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales
y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en
las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta
días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán
examinar el expediente y presentar las reclamaciones que
estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley
de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de impo-

sición y de ordenación de las contribuciones especiales, se
fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de
esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los
propietarios o titulares afectados por la realización de las
obras o el establecimiento o ampliación del servicio promo-
vidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán cons-
tituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en
el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae
la exposición al público del acuerdo de ordenación de las
contribuciones especiales.

Abarca de Campos, 30 de septiembre de 1992. — El Al-
calde (ilegible).

4747

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el ex-
pediente de suplemento de créditos del Presupuesto Gene-
ral de 1991, con cargo al superávit del ejercicio anterior,
número 2/91.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la
Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Hacie-
das Locales y artículo 20.3 del R. D. 500/90, de 20 de abril,
a continuación se detallan, en el siguiente resumen por ca-
pítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho
expediente.

GASTOS

1. Gastos de personal:
 - Previsión anterior: 6.195.000 pesetas.
 - Aumentos: 500.000 pesetas.
 - Previsión actual: 6.695.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
 - Previsión anterior: 8.342.250 pesetas.
 - Aumentos: 630.000 pesetas.
 - Previsión actual: 8.972.250 pesetas.
6. Inversiones reales:
 - Previsión anterior: 6.797.502 pesetas.
 - Aumentos: 2.018.707 pesetas.
 - Previsión actual: 8.816.209 pesetas.

Recursos a utilizar

Del Remanente de Tesorería disponible: 3.148.707 ptas.
Total: 3.148.707 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 13 de agosto de 1992. — El Alcalde, Eduar-
do Ruiz Escudero.

4752

ASTUDILLO

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2
de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127
del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de
1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión cele-
brada el día 21 de agosto de 1992, adoptó acuerdo de apro-
bación del Presupuesto General de esta Entidad para 1992,
que ha resultado definitivo al no haberse presentado recla-
maciones durante el plazo de exposición pública, se hace
constar lo siguiente:

D) Resumen del referenciado Presupuesto para 1992:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	16.757.324
2. Impuestos indirectos	3.376.000
3. Tasas y otros ingresos	13.094.000
4. Transferencias corrientes	24.862.745
5. Ingresos patrimoniales	10.360.500

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	27.619.692
9. Variación de pasivos financieros	12.250.000
TOTAL	108.320.261

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	23.686.710
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	24.688.991
3. Gastos financieros	2.150.000
4. Transferencias corrientes	4.770.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	30.274.560
7. Transferencias de capital	20.850.000
9. Pasivos financieros	1.900.000
TOTAL	108.320.261

II) Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con habilitación nacional:

1.2. Secretario - Interventor.

Número de plazas: 1.

2. Escala de Administración General:

2.3. Sub-escala Auxiliar.

Número de plazas: 1.

2.4. Sub-escala Subalterna.

Número de plazas: 1.

B) PERSONAL LABORAL:

a) Fijos:

—Operario Servicios Múltiples.

Número de plazas: 1.

—Operario Servicios Múltiples (oficinas).

Número de plazas: 1.

—Conserje Escuela Comarcal.

Número de plazas: 1.

—Limpiadora Escuela Comarcal.

Número de plazas: 1.

b) Duración determinada:

—Operario Servicios Múltiples.

Número de plazas: 1.

—Limpiadora oficinas.

Número de plazas: 1.

—Peones Convenio INEM.

Número de plazas: 3.

—Peones.

Número de plazas: 2.

—Monitores CEAS.

Número de plazas: 2.

—Director Escuela Taller.

Número de plazas: 1.

—Administrativo Escuela Taller.

Número de plazas: 1.

—Monitores Escuela Taller.

Número de plazas: 4.

—Alumnos Escuela Taller.

Número de plazas: 31.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Astudillo, 14 de octubre de 1992. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

4780

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito número 2/92, dentro del vigente Presupuesto General correspondiente a 1992, con cargo a Mayores Ingresos; estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales; durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Becerril de Campos, 13 de octubre de 1992. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

4748

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 5 de octubre de 1992, el expediente de modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal relativa a la Tasa por Recogida de Basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 13 de octubre de 1992. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

4749

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 5 de octubre de 1992, el expediente de modificación de las Tarifas de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Suministro de Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 13 de octubre de 1992. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

4750

BECERRIL DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Becerril de Campos, 13 de octubre de 1992. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

4751

CALZADA DE LOS MOLINOS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	2.306.588
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.603.880
4. Transferencias corrientes	965.000
6. Inversiones reales	18.200.000
7. Transferencias de capital	2.000.000
9. Pasivos financieros	1.750.000
TOTAL	30.825.468

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	3.470.000
2. Impuestos indirectos	320.000
3. Tasas y otros ingresos	4.280.000
4. Transferencias corrientes	5.625.933
5. Ingresos patrimoniales	2.346.200
6. Enajenación de inversiones reales ...	3.000.000
7. Transferencias de capital	11.783.335
TOTAL	30.825.468

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a personal funcionario

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación carácter nacional.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Cervatos de la Cueva.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Calzada de los Molinos, 7 de octubre de 1992. — El Alcalde, Ramón Díez Díez.

4755

CALZADA DE LOS MOLINOS

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1992, el expediente y Ordenanza Fiscal, relativa a:

—Tasa por recogida de basuras.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Calzada de los Molinos, 7 de octubre de 1992. — El Alcalde, Ramón Díez Díez.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º—Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

Artículo 3.º—Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º—Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º—Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Artículo 6.º—Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa.

—Por cada vivienda, alojamiento o establecimiento industrial y mercantil, 690 pesetas en todas las calles.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un trimestre.

Artículo 7.º—Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8.º—Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del

período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo no relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1992, y de forma definitiva por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

4576

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por don Juan José Manrique Niño, se ha solicitado insonorización del local Bar «Bugui», con emplazamiento en calle Fernán Gómez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes, 28 de septiembre de 1992. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

4554

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, correspondientes al ejercicio de 1992, quedan expuestos al público los mismos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

—Tasa alcantarillado tercer trimestre de 1992.

—Tasa recogida de basuras tercer trimestre de 1992.

—Precio público suministro de agua tercer trimestre 1992.

Cervatos de la Cueva, 13 de octubre de 1992. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

4753

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado

definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	9.050.658
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	10.960.000
3. Gastos financieros	3.700.000
4. Transferencias corrientes	420.000
6. Inversiones reales	4.833.614
9. Pasivos financieros	10.925.000
TOTAL	39.889.272

INGRESOS

1. Impuestos directos	4.800.000
2. Impuestos indirectos	450.000
3. Tasas y otros ingresos	3.100.000
4. Transferencias corrientes	6.107.136
5. Ingresos patrimoniales	5.800.000
7. Transferencias de capital	5.332.136
9. Pasivos financieros	14.300.000
TOTAL	39.889.272

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Habilitación carácter Nacional.
 Titulación académica: Licenciado en Derecho.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Calzada de los Molinos.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Operario Servicios Múltiples.
 Número de puestos: Uno.
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.
 Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cervatos de la Cueva, 13 de octubre de 1992. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becérril. 4754

CUBILLAS DE CERRATO

E D I C T O

Transcurrido el plazo de información pública, relativo a la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y Precio Público correspondiente, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente ajustándose al siguiente articulado:

ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE

Artículo 1. — La presente Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal, y regula la venta no sedentaria que se realice en puestos de venta que irregular o periódicamente se establecen en este municipio.

Art. 2. — También será de aplicación a la venta que se practique en régimen ambulante, en camiones tienda o por cualquier otro sistema en puntos aislados de la vía pública.

Art. 3. — Se establecen como días de mercado, y únicos en que se autoriza la venta ambulante, los martes y viernes de cada semana.

Art. 4. — Para el ejercicio de la venta ambulante se deberá obtener la previa autorización municipal.

La autorización se expedirá previa solicitud del interesado en la que hará constar:

—Nombre y apellidos del peticionario.

—N. I. F.

—Número de inscripción en el Registro General de Comerciantes y de Comercio.

—Domicilio.

—Artículos que pretende vender.

—Número de metros que precisa ocupar.

—Días de venta y periodicidad.

Art. 5. — Junto a la solicitud referida, el peticionario deberá aportar los siguientes documentos:

—Título acreditativo del alta en el Epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

—Alta y último recibo de ingreso de cotizaciones de la Seguridad Social.

—Fotocopia del DNI.

—Carnet de manipulador.

Art. 6. — Recibida la solicitud y documentos pertinentes, se someterá a informes de:

a) Del Jefe Local de Salud Pública, cuando se trate de productos de alimentación, en el que se hará constar si cumplen las condiciones establecidas en la Reglamentación Técnico Sanitaria aplicable.

b) De la Comisión Informativa de Bienestar Social, que considerará el beneficio que pueda aportar a la población, saturación de la oferta comercial, etc.

Art. 7. — El Alcalde, a la vista de la documentación presentada, y los informes unidos al expediente, resolverá la petición autorizando o denegando la misma, debiendo en este supuesto, motivar su resolución.

Art. 8. — A todos los vendedores autorizados se les proveerá de un documento identificativo de la concesión de la licencia, en el que se hará constar los siguientes datos:

—Nombre y apellidos.

—Número de Registro de Comerciantes.

—Período de validez del permiso de ventas.

—Artículos autorizados, especificando, en su caso, si se trata de cosecha propia.

—Metros autorizados a ocupar.

Art. 9. — El ejercicio de la venta devengará la cantidad de 100 pesetas, por día de venta, y que se establece como precio público correspondiente.

Aquellos vendedores que quieran pagarlo por meses, abonarán la cantidad de 500 pesetas por mes.

Art. 10. — Los vendedores deberán estar en posesión de facturas o Albaranes que acrediten la procedencia de la mercancía, y presentarla a requerimiento de la autoridad competente.

Art. 11. — La autorización municipal para la venta es intrasferible. Tan sólo podrán ejercer la actividad en nombre del titular su esposa o hijos, acreditados y autorizados, debiendo dejar constancia de esta autorización el titular en su escrito de solicitud.

Art. 12. — Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, será sancionada de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y lo previsto en la Ley 26/84, de Defensa de los consumidores y usuarios, y Decreto 1945/1983, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de consumo y producción agroalimentaria, previa instrucción del oportuno expediente.

Disposición final.

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85.

Cubillas de Cerrato, 1 de octubre de 1992. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán Valle. 4781

LOMAS DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por esta Asamblea Vecinal en sesión extraordinaria de 7 de octubre de 1992, el expediente de modificación de tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1.—Tasa de cementerio.
- 2.—Tasa de alcantarillado.
- 3.—Tasa de recogida domiciliar de basuras.
- 4.—Precio público por suministro de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días para que los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lomas de Campos, 8 de octubre de 1992. — La Alcaldesa, Ciriaca Ramírez. 4779

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 1 de septiembre de 1992, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta

- 1.—Finca urbana en la calle La Estación, núm. 8-A.
- 2.—Finca urbana en la calle La Estación, núm. 8-D.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados.

a) Objeto del contrato. — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 2.627.005 pesetas (vivienda A) y 2.065.160 pesetas (vivienda D).

b) Duración del contrato. — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de

los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

c) Pliego de condiciones y expediente. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 52.540 pesetas.

e) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las veinticuatro horas.

f) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

g) Documentos que deben presentar los licitadores. — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio de subasta para la enajenación de, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma de licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de para la enajenación de

Piña de Campos, 6 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 4691